



## *Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia*

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.  
Tels: 809-587-0061, 809-587-1054  
RNC 430-008435

Resolución No. 006-2024

**Considerando:** Que la constitución en su **Artículo 199.-** Administración Local. El Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son Personas jurídicas de derecho público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y uso de suelo, fijado de manera expresa en la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.

**Considerando:** Que en su **Artículo 11** según establece La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, Los ayuntamientos tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

**Considerando:** Que el **Artículo 109** de la Ley 176-07, dispone que el Ayuntamiento ejercerá sus atribuciones a través de la aprobación de ordenanzas, reglamentos, acuerdos y resoluciones y que define una ordenanza como el instrumento de carácter jurídico el cual contiene las disposiciones generales de carácter normativo, aprobadas por el ayuntamiento para la regulación de la convivencia ciudadana, el desarrollo de las actividades de los munícipes o la imposición y ordenación de arbitrios, contribuciones y derechos de carácter económico en favor del ayuntamiento.

**Considerando:** Que el **Artículo 284** de la referida Ley 176-07, establece el mecanismo para el municipio determinar el porcentaje de los ingresos brutos, solicitando las informaciones correspondientes a la Dirección General de Impuestos Internos.

**Considerando:** Que la Ley 125-01, Ley General de Electricidad, establece que las Empresas Distribuidoras tendrán la obligación de suministrar el diseño, materiales, instalación y el mantenimiento del alumbrado público de cada municipio y sus distritos municipales, reservándose los ayuntamientos la facultad, si así lo decidiera, de servir ya sea por sus propios medios o contratando con terceros la prestación de dichos servicios. Las Empresas de Distribución pagarán mensualmente a cada municipio un tres por ciento (3%) de la facturación corriente recaudada dentro de la jurisdicción de cada municipio y sus distritos municipales. Este pago se hará mensualmente. Por su parte, los municipios y sus distritos municipales pagarán el consumo eléctrico mensual del alumbrado público y demás instalaciones.

**Considerando:** Que el consejo de Regidores en Sesión Extraordinaria N0.6-2024 celebrada en fecha 17 De septiembre en la cual estuvieron presentes: los



## Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia

Sabana Iglesia, Santiago, Rep. Dom.  
Tels: 809-587-0061, 809-587-1054  
RNC 430-008435

concejales Santiago Felipe Rodríguez Presidente del consejo, Mariano de Jesús Franco Fernández, María Antonia Hernández, Lleny Altagracia Vargas Plasencia, conocieron la solicitud de la alcaldesa Dra. Joselin Pichardo, para que se apruebe la Autorización de contratación de servicios de la Compañía MULTI SERVICIOS MUNICIPALES MSM, representada por Basilio Marte Hidalgo, para la gestión de cobros de arbitrios y tasas municipales.

Vista: La Constitución de la Republica Dominicana  
Vista: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.  
Vista: La Ley 125-01, Ley General de Electricidad.  
Vista: El Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 17 de septiembre

El consejo de regidores del Municipio de Sabana Iglesia Provincia Santiago, en uso de sus facultades instruidas por la Constitución y la Ley aprueba la resolución:

**Primero: APRUEBA** como al efecto que la presente resolución, aprueba que se gestione los cobros de arbitrios y tasas municipales del Ayuntamiento Municipal, ya que los ingresos obtenidos por estos conceptos van a ayudar a eficientizar y mejorar los servicios que presta el Ayuntamiento de Sabana Iglesia.

**Segundo:** Otorgarle el poder necesario a la alcaldesa Municipal, para que contrate una empresa llamada Multi Servicios Municipales MSM Representada por Basilio Marte Hidalgo, calificada para gestionar el cobro de arbitrios y tasas municipales del Ayuntamiento Municipal de Sabana Iglesia.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Ayuntamiento de Sabana Iglesia a los 17 (días del mes de septiembre del año dos mil veinte y cuatro (2024).

  
Santiago Felipe Rodríguez  
Presidente del consejo

  
Andrés Mane de La Rosa  
vicepresidente del Concejo

  
Mariano de Jesús Franco  
Regidor



  
Jenny Altagracia Vargas Plasencia  
Regidora

  
María Antonia Hernández  
Regidora

  
Deyvi de Jesús Peña  
secretario de la Sala Capitular